I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000963

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 30 MAY 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1866/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/192/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/836/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimosegunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/836/2016, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes II,** con Personalidad Jurídica N°223-1996, R.U.T. N°75.001.300-7, representado por su Presidenta doña **Liliana Méndez Vivanco,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes II**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar adquisición de materiales de trabajos manuales y paseo recreacional.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000968

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor Santa Teresa de Los Andes II,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL SOTTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II

En Cerrillos, a 13 de Mayo del 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** Personalidad Jurídica N°223-1996, representada por su Presidenta doña **LILIANA MENDEZ VIVANCO**, chilena, cédula de identidad N°

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 122° sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/836/2016, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II**, una subvención de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR JARDIN OESTE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2016 esto es, para financiar adquisición de materiales de trabajos manuales y paseo recreacional.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LILIANA MENDEZ VIVANCO**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESA DE LOS ANDES II
p.p. LILIANA MENDEZ VIVANCO.

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV